Tipo de Proceso	Ejecutivo hipotecario
Radicado	05001 31 03 022 2021 00418 00
Demandante	BBVA Colombia
Demandados	Rubén Darío Cermeño Roldán y otro
Auto Sustanciación Nro.	391
Asunto	Requiere demandante previo a pronunciarse sobre terminación del proceso

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

En memorial recibido el pasado 07 de junio, manifestó la apoderada judicial de la entidad demandante, que el deudor efectuó el pago de las cuotas en mora de las obligaciones contenidas en los pagarés Nros 00130745209600326389 y M026300110243801589613349289; bajo esa circunstancia el Banco BBVA restableció los plazos pactados y en consecuencia solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, el levantamiento de las medidas cautelares, el desglose o constancia de que las obligaciones siguen vigentes.

Dado que resulta plausible emitir un pronunciamiento en los términos solicitados por la mandataria judicial de la parte ejecutante, se considera oportuno requerir a ese extremo del litigio para que previo a decidir de fondo su petición, se sirva presentar el original de los títulos valores pagarés Nros. 00130745209600326389 y M026300110243801589613349289 y de la Escritura Pública No. 5.676 del día 30 de abril de 2014 de la Notaria 15 del Cirulo Notarial de Medellín, que constituyen la base de recaudo en el presente proceso, en aras de efectuar las anotaciones a que haya lugar con ocasión de la terminación del litigio, pese a la no cancelación de las obligaciones contenidas en ellos.

Por lo anterior, es menester conferir un término de cinco (5) días a la procuradora judicial del Banco BBVA, para que se haga presente en las instalaciones del Despacho a presentar el original del mentado documento, con lo cual podrá cumplir en cualquier día hábil en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm. Deberá tener en cuenta ella o a quien se autorice con ese propósito, que únicamente se le atenderá para la recepción de los títulos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 15/07/2022 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 043 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **531e5e5917c83cc92b25f465da49f127ab466ec782919917b2821cc4d1191123**

Documento generado en 14/07/2022 01:40:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica